



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****6442*****Procediment Ordinari 139/2015***

D/D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000139/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a RACULA STANCU contra SECRETGARD, SL, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D^a. RALUCA STANCU contra SECRETGARD, S.L., y condeno a SECRETGARD, S.L. a hacerle pago de la cantidad de 13.792,86 euros, más el 30 % sobre dicho importe.

Se condena igualmente a la demandada al abono de las costas a la parte actora, por un importe de 300 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/61/0139/15, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0139/15, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADA Y RUBRICADA”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SECRETGARD, SL., en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a treinta de Mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

